

Disability Rights California

Prioridades de abogacía y metas para los programas federales 2008-2012

Con objetivos a un año para 2010-2011

Implementando derechos, corrigiendo errores

Tabla de contenido

Abusos y negligencia	3
Beneficios	6
Discriminación	16
Educación para niños y jóvenes	24
Ley Lanterman.....	31
Salud mental.....	36
Autoabogacía entre semejantes	43
Proyectos de colaboración	49
Fuentes de financiamiento.....	50

Abusos y negligencia

Las personas con discapacidades son mucho más vulnerables a los abusos y negligencia que otras personas. California no tiene un sistema accesible, exhaustivo y coordinado para denunciar y responder a los abusos y negligencia. La prevención de abusos y negligencia mejorará la calidad de vida de las personas con discapacidades.

Metas

1. Reducir las lesiones graves y aquellas que ponen en peligro la vida causadas por abusos y negligencia en todos los establecimientos, incluido lo siguiente:

- Instituciones
- Hospitales
- Establecimientos de enfermería especializada
- Establecimientos residenciales de atención
- Cárceles, prisiones y otros establecimientos correccionales

Mejorar la respuesta de los organismos de supervisión a los abusos y negligencias que se han denunciado en estos.

Objetivos para 2010-2011

- A. Asistencia técnica o investigación: Brindar asistencia técnica (incluido el servicio de gestión de expedientes) o llevar a cabo investigaciones exclusivas de lesiones graves o muerte relacionadas con el abuso o la negligencia. Las investigaciones incluirán un examen de la adecuación y la puntualidad de la supervisión y las investigaciones realizadas por las entidades responsables.
- i. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 3 personas (PADD)
 - ii. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 5 personas (PAIMI)
 - iii. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 1 persona (PAIR)
- B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar problemas sistémicos en áreas tales como la implementación de propuestas para reducir el riesgo de suicidio en hospitales psiquiátricos estatales.

- i. Completar al menos 1 proyecto (PAIMI)
- 2. Reducir las lesiones graves y aquellas que ponen en peligro la vida causadas por abusos y negligencia en todos los establecimientos, incluidos los siguientes:**
- Escuelas
 - Programas diurnos y centros de formación vocacional
 - Vida en comunidad

Mejorar la respuesta de los organismos de supervisión a los abusos y negligencias que se han denunciado en estos entornos.

Objetivos para 2010-2011

- A. Asistencia técnica o investigación:** Brindar asistencia técnica (incluido el servicio de gestión de expedientes) o llevar a cabo investigaciones exclusivas sobre el abuso físico, abuso sexual, negligencia (incluida un alta negligente) y abuso financiero. Las investigaciones incluirán un examen de la adecuación y la puntualidad de las entidades responsables, entre los que se incluyen el cumplimiento de la ley, el proceso de obtención de licencias, la justicia penal, los centros regionales y las agencias de servicios de protección.
- i. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 3 personas (PADD)
 - ii. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 3 personas (PAIMI)
- B. Investigación:** Investigar el abuso y la negligencia de los beneficiarios representativos para los beneficiarios del Seguro Social.
- i. Realizar al menos 2 proyectos que involucren personas con discapacidades mentales (PABSS, ilimitado)
 - ii. Realizar al menos 2 proyectos que involucren personas con discapacidades de desarrollo (PABSS, ilimitado)
- 3. Eliminar el uso de inmovilización física y química, aislamiento, otros métodos de contención y aversivos en personas con discapacidades.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Asistencia técnica o investigación: Brindar asistencia técnica (incluido el servicio de gestión de expedientes) o llevar a cabo investigaciones exclusivas sobre el uso excesivo o inapropiado de inmovilización, aislamiento, intervenciones de contención y aversivos.
- i. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 3 personas (PADD)
 - ii. Investigar abusos y negligencia o prestar asistencia a al menos 2 personas (PAIMI)
- B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar problemas sistémicos en ciertas áreas tales como el uso excesivo y planeado de dispositivos de sujeción como forma de intervención de conducta para un comportamiento inminentemente no peligroso en establecimientos estatales.
- i. Completar al menos 1 proyecto (PADD)
- 4. Informar a las personas con discapacidades acerca de sus derechos y darles la información y los materiales que necesitan para abogar por sí mismos.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Acercamiento y formación: Desarrollar y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos de abusos y negligencia. La formación incluye los siguientes temas:
- **Identificar, reportar e investigar abusos y negligencia**
 - **Sistema de respuesta ante abusos**
 - **Confinamiento, restricción, contención y prácticas aversivas**
- i. Llevar a cabo al menos 1 actividad de acercamiento o formación (PAIMI, PAIR)
 - ii. Llevar a cabo al menos 1 actividad de acercamiento o formación (PAIMI)
 - iii. Llevar a cabo al menos 1 actividad de acercamiento o formación (PADD, PAIMI, PAIR)
- B. Publicaciones: Desarrollar y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, sus familiares,

defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos de abusos y negligencia.

i. Desarrollar y distribuir al menos 1 publicación (PAIMI)

C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a personas con discapacidades, sus familiares y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos de abusos y negligencia.

i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 20 personas (PADD)

ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 40 personas (PAIMI)

iii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 50 personas (PAIR)

5. Vigilar las regulaciones estatales propuestas acerca de abusos y negligencia e identificar aquellas que afectan a personas con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario. (PADD, PAIMI, PAIR)

Beneficios

La asistencia gubernamental y los beneficios de salud, incluida la tecnología asistencial, proporcionan las ayudas a los ingresos y servicios que las personas con discapacidades necesitan para vivir independientemente en la comunidad y tener una buena calidad de vida. Sin embargo, el acceso a los beneficios necesarios es a menudo difícil debido a las normas y procedimientos, que son complicados y confusos, o por causa de un financiamiento insuficiente. Por esta razón, muchas personas con discapacidades son incapaces de conseguir los servicios que necesitan y que tienen derecho a recibir.

Metas

1. Conservar, aumentar, ampliar y mejorar el acceso a los beneficios financieros, incluidos los siguientes:

- Ingreso de Seguro Suplementario (SSI)
- Beneficios del Seguro Social por Discapacidad
- Programa de Asistencia en Efectivo para Inmigrantes (CAPI)
- Programas y servicios que maximizan las oportunidades de empleo

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades en asuntos relacionados con los beneficios. Por ejemplo:
- Asuntos de discapacidad y laborales relativos a los beneficios del Seguro Social
 - Embargo ilegal de los beneficios del Título II del Seguro Social de beneficiarios de Medi-Cal para manutención infantil y conyugal y compensaciones de la deuda federal ilegal.
 - Suspensión o terminación del SSI o de los beneficios del Título II del Seguro Social a causa de órdenes de arresto pendientes para violaciones de presunta libertad condicional o bajo palabra; vigilar la implementación de un acuerdo de *Martinez v. Astrue* respecto a una orden de detención por delito grave
 - Obstáculos para establecer la elegibilidad infantil a SSI y obstáculos de transición de un niño con SSI a un adulto con SSI.
 - Problemas con el beneficiario representativo que incluyen:
 - * La incapacidad de los beneficiarios representativos de preservar la elegibilidad para beneficios.
 - * La incapacidad de los beneficiarios representativos de pagar los gastos personales y secundarios a los beneficiarios en asistencia externa no médica.
 - * Asistencia a los beneficiarios para convertirse en sus propios beneficiarios.
 - i. Representar a al menos 24 personas (PABSS)
 - ii. Representar a al menos 2 personas (PADD)
 - iii. Representar a al menos 1 persona (PAIMI)
 - iv. Representar a al menos 1 persona (PAIR)
 - v. Representar a al menos 10 personas (PATBI)
 - vi. Representar a al menos 20 personas (CAP)
 - vii. Representar a al menos 1 persona (EA)
 - viii. Representar a una clase de personas que soliciten SSI o cuyos beneficios de SSI o Seguro Social hayan sido interrumpidos como motivo de una orden de arresto pendiente debido al fracaso de la Administración del Seguro Social a la hora de seguir el estatuto y regulaciones que requieren determinar que la persona está en fuga para evitar ser procesada.

(Aproximadamente 5.000 personas en California.) (PADD, PAIMI, PAIR)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar problemas sistémicos relacionados con los beneficios. Por ejemplo:

- Mejorar el programa SSI para personas con discapacidades. Algunos ejemplos incluyen:
 - * Exención de recursos ahorrados a partir de ingresos obtenidos durante la obtención de beneficios
 - * Negociación y otras estrategias que no sean litigios para ayudar a que personas con discapacidades salgan de las cárceles del condado y reciban beneficios médicos y de otro tipo a los que tengan derecho. Esta estrategia asegurará que las personas con discapacidades reciban el cuidado que necesitan y ahorrará dinero a los condados.
 - * Trabajar con otras organizaciones que están promoviendo asistencia del condado para obtener beneficios de SSI/SSDI para personas.
 - * Promover la adopción de reglamentos para implementar exenciones de recursos de incentivos laborales de OBRA 1989 SSA.
 - * Identificar materiales de formación y elegibilidad relacionados con la transición de un SSI para niños a un SSI para adultos y la calificación de SSI para niños.
- Reducir problemas y obstáculos en el proceso de determinación de discapacidad. Algunos ejemplos incluyen:
 - * Problemas de los exámenes consultivos
 - * Problemas relacionados con la transferencia de archivos electrónicos
 - * Advertir problemas en los casos de Revisión de Continuación de Discapacidad (CDR, *Continuing Disability Review*)
 - * Mejorar el acceso a los registros de SSA
 - i. Completar al menos 2 proyectos (PAIMI, PAIR)
 - ii. Completar al menos 1 proyecto (CAP)

2. Conservar, aumentar, ampliar y mejorar el acceso a la atención médica de buena calidad sin importar donde vivan las personas, incluido los siguientes:

- **Medi-Cal**

- **Servicios para los Niños de California (*California Children's Services, CCS*)**
- **Programa para Personas Discapacitadas Genéticamente (GHPP, *Genetically Handicapped Persons Program*)**
- **Medicare**
- **Planes de salud privados**
- **Planes administrados de atención**

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades en asuntos relacionados con la atención médica. Por ejemplo, hacer cumplir su derecho a:

- Servicios EPSDT de Medi-Cal para niños y personas jóvenes que tienen necesidades médicas y/o de dependencia de alcohol y de drogas considerables y/o que dependen de la tecnología.
- Tecnología facilitante de Medi-Cal para adultos que viven en la comunidad.
- Servicios y elegibilidad a Medi-Cal, por ejemplo:
 - * Minimización o retraso del impacto de la reducción en servicios o elegibilidad propuesta, incluida la implementación de cuidados administrados por los problemas presupuestarios del Estado
 - * Procesamiento ágil de solicitudes basadas en discapacidades y disposiciones de acomodados razonables según sea necesario.
 - * Recepción de cobertura ampliada de Medi-Cal conforme al programa de Elegibilidad Continua para Niños (CEC, *Continuous Eligibility for Children*)
 - * Coordinación de Medi-Cal con Medicare u otra cobertura de atención médica
 - * Posibilidad de conservar su Medi-Cal a menos que usted no cumpla los requisitos de elegibilidad de ningún programa (SB 87 requiere que los condados sigan unos pasos específicos y que demuestren claramente que el beneficiario no es candidato a ninguno de los programas de Medi-Cal antes de terminar Medi-Cal)
 - * Ampliación de los beneficios del principio de institucionalización temporal (TI, *temporary institutionalization*) de SSI a Medi-Cal
 - * Compartir las compensaciones de costos por servicios y equipamiento fuera de los beneficios cubiertos por Medi-Cal

- * Planificación efectiva del alta y de los servicios para residentes de sanatorios particulares, incluido el derecho a recibir sillas de ruedas motorizadas o a medida
- * Servicios especializados para residentes de sanatorios particulares con discapacidades del desarrollo conforme a la definición federal de Medicaid
- * Recibir notificaciones de acciones cuando Medi-Cal rechaza una solicitud (Solicitud de Autorización para Tratamiento - TAR, *Treatment Authorization Request*) para autorizar servicios
- Notificación y otras acciones adecuadas para niños y personas jóvenes con derecho a servicios conforme al programa de Servicios para los Niños de California (CCS, *California Children's Services*) y otros programas con casos administrados por CCS
- Notificación, COBRA, apelación y derechos relacionados conforme a planes de salud sin financiamiento público
 - i. Representar a al menos 13 personas (PAAT)
 - ii. Representar a al menos 5 personas (PABSS)
 - iii. Representar a al menos 1 persona (PADD)
 - iv. Representar a al menos 1 persona (PAIMI)
 - v. Representar a al menos 1 persona (PAIR)
 - vi. Representar a al menos 6 personas (PATBI)
 - vii. Representar a al menos 1 persona (EA)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para ampliar y mejorar el acceso a una atención médica de buena calidad sin importar donde vivan las personas, por ejemplo, realizar proyectos para lo siguiente:

- Vigilar los cuidados administrados de Medi-Cal e identificar el impacto sobre las personas con discapacidades. Opinar sobre cualquier tipo de cambios que sean necesarios para proteger a las personas con discapacidades y participar en el proceso de transición.
- Vigilar el impacto de las propuestas de reforma sanitaria federal y otras reformas sobre las personas con discapacidades. Opinar sobre cualquier tipo de cambios que sean necesarios para proteger a las personas con discapacidades y participar en el proceso de transición.
- Identificar y tomar medidas para ampliar el acceso a tecnología asistencial para personas con discapacidades, por ejemplo:

- * Equipamiento médico duradero apropiado para su uso en el hogar y en la comunidad
- * Acceso a su debido tiempo a equipamiento para facilitar el regreso a la comunidad desde un establecimiento médico
- * Más variedad de equipamiento cubierto por Medi-Cal y otros planes y sistemas de atención médica
- * Programa piloto de supervisión de préstamo de aparatos sintetizadores de voz de la Comisión de Servicios Públicos (*Public Utilities Commission*) a aquellos que necesitan dichos aparatos para usar el teléfono
- Abogar por un aumento en los gastos de subsistencia permitidos por Medi-Cal antes de asignar el saldo como el costo de la obligación de la parte de Medi-Cal
- Abogar por una deducción realista a la hora de compartir costos para mantener los costos de vivienda durante seis meses para personas que van a ingresar en un sanatorio
- i. Completar al menos 2 proyectos (PAAT, PAIR)

3. Conservar, aumentar, ampliar y mejorar el acceso a programas en la comunidad que proporcionan los servicios y apoyos que las personas con discapacidades necesitan para vivir, trabajar y participar plenamente en la comunidad, incluidos los siguientes:

- **Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)**
- **Servicios de Atención Personal de Medi-Cal (*Medi-Cal Personal Care Services*)**
- **Medi-Cal/Medicaid, incluidas las Exenciones de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS, *Home and Community Based Services*)**
- **Programa de Concesión de Perros de Asistencia (*Assistance Dog Allowance Program*)**

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades en asuntos de beneficios relacionados con apoyos comunitarios. Por ejemplo:

- Ayudar a los residentes de sanatorios que cumplan la definición de CMS de “condición relacionada” pero no el criterio de elegibilidad del centro regional para recibir servicios comunitarios
- Hacer cumplir el derecho a Medi-Cal, IHSS, Atención Médica Diurna para Adultos (ADHC), servicios de exención del hogar y la

- comunidad y otros servicios de apoyo que las personas necesitan para trasladarse a ambientes menos restrictivos o para evitar el riesgo de ser colocados en un establecimiento médico
- Hacer cumplir los derechos a los servicios de IHSS, incluidos servicios de supervisión protectora, reducción en casos de horas, procesamiento ágil de solicitudes y casos de proveedores paternos
 - Minimizar o retrasar el impacto de la reducción de servicios o elegibilidad propuesta debido al presupuesto estatal
 - i. Representar a al menos 2 personas (PADD)
 - ii. Representar a al menos 1 persona (PAIMI)
 - iii. Representar a al menos 2 personas (PAIR)
 - iv. Representar a al menos 6 personas (PATBI)
 - v. Representar a al menos 20 personas (PABSS)
 - vi. Representar a al menos 1 persona (EA)
 - vii. Vigilar la implementación de un acuerdo que cubre a aproximadamente 1000 personas en la demanda colectiva *Chambers v. Ciudad y Condado de San Francisco* (PAIR, PAIMI)
 - viii. Afrontar los recortes de IHSS en todo el estado mediante litigios y otras estrategias para aproximadamente 100.000 personas (*V.L./Oster v. Wagner* y cualquier litigio posterior relacionado) (PAIR, PAIMI, PADD)
 - ix. Afrontar las reducciones en todo el estado en los servicios de ADHC para más de 8.000 personas (*Cota/Brantley v. Wagner* y cualquier litigio relacionado posterior) (PAIR, PAIMI, PAAT)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para conservar, aumentar, ampliar y mejorar el acceso a los programas y servicios en la comunidad, por ejemplo, llevando a cabo proyectos para lo siguiente:

- Realizar actividades de defensa y abogacía administrativa para ayudar a las personas a abandonar sanatorios particulares o evitar el ingreso en ellos
- Identificar y tomar medidas para mejorar y ampliar programas de exención basados en el hogar y la comunidad para ayudar a las personas a vivir en comunidad, lo que puede incluir distintas maneras de aumentar los topes de costos

- Realizar actividades de abogacía para establecer una política o regulación en todo el estado para que los prestadores de IHSS no tengan que registrarse nuevamente cuando se muden a otro condado
 - i. Completar al menos 1 proyecto (PADD)
 - ii. Completar al menos 1 proyecto (PAIR)
 - iii. Completar al menos 1 proyecto (PATBI)
 - iv. Completar al menos 1 proyecto (PAIMI)

4. Asegurar que las personas con discapacidades están informadas acerca de sus derechos y tienen la información y materiales que necesitan para abogar efectivamente por sí mismas.

Objetivos para 2010-2011

- A. Publicaciones:** Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de beneficios.
- i. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 1 publicación (PADD)
 - ii. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 1 publicación (PAIMI)
 - iii. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 1 publicación (PAIR)
 - iv. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 1 publicación (PAAT)
 - v. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 2 publicaciones (PABSS)
 - vi. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 2 publicaciones (PATBI)
 - vii. Revisar, o desarrollar, y distribuir al menos 2 publicaciones (CAP)
- B. Acercamiento y formación:** Proporcionar formación y/o acercamiento a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de beneficios. Esto podría incluir:
- Afrontar las reducciones presupuestarias/recortes y sus efectos sobre los servicios
 - Acceso a sillas de ruedas motorizadas o a medida y otro equipamiento médico necesario y equipamiento para el cuidado en el hogar

- El derecho a equipamiento conforme al Estándar introducido por la Ley de Reforma de Sanatorios Particulares (Nursing Home Reform Act Standard) para personas en cuidado a largo plazo
- Acceso a beneficios de dinero en efectivo, atención médica, IHSS y otros servicios de ayuda comunitarios
 - i. Llevar a cabo al menos 2 actividades de acercamiento o formación (PAAT)
 - ii. Llevar a cabo al menos 49 actividades de acercamiento o formación (PABSS)
 - iii. Llevar a cabo al menos 2 actividades de acercamiento o formación (PADD)
 - iv. Llevar a cabo al menos 2 actividades de acercamiento o formación (PAIMI)
 - v. Llevar a cabo al menos 15 actividades de acercamiento o formación (PAIR)
 - vi. Llevar a cabo al menos 15 actividades de acercamiento o formación (PATBI)
 - vii. Llevar a cabo al menos 6 actividades de acercamiento o formación (CAP)
 - viii. Llevar a cabo al menos 25 actividades de acercamiento o formación (EA)

C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a personas con discapacidades, sus defensores, familiares y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de beneficios.

- i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 35 personas (PAAT)
- ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 130 personas (PABSS)
- iii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 148 personas (PADD)
- iv. Proporcionar orientación y consejo a al menos 139 personas (PAIMI)
- v. Proporcionar orientación y consejo a al menos 275 personas (PAIR)

- vi. Proporcionar orientación y consejo a al menos 22 personas (PATBI)
 - vii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 50 personas (CAP)
 - viii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 219 personas (EA)
- 5. Vigilar las regulaciones estatales propuestas acerca de beneficios e identificar aquellas que afectan a personas con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario. (PAAT, PADD, PAIMI, PAIR, PATBI)**

Discriminación

Las personas con discapacidades tienen los mismos derechos humanos y civiles que los demás. Sin embargo, los californianos con discapacidades aún se enfrentan a muchos obstáculos para poder conseguir una participación total y en igualdad en la sociedad, incluidos los siguientes:

- Actitudes, estigma y estereotipos
- Discriminación, acoso y represalias a causa de su discapacidad y otras categorías protegidas
- Transporte inadecuado o inaccesible
- Carencia de vivienda a un costo asequible y de vivienda accesible
- Obstáculos a una gran variedad de oportunidades de empleo y autoempleo
- Formación y apoyo inadecuados para acceder y permanecer en el mercado laboral
- Falta de acceso al apoyo necesario para participar plenamente en la comunidad
- Segregación innecesaria en instituciones
- Carencia de acomodaciones razonables, incluida tecnología asistencial
- Falta de educación acerca de sus derechos y cómo hacerlos cumplir
- Obstáculos arquitectónicos y de política
- Denegación de los derechos a la autodeterminación y elecciones
- Restricciones a los derechos paternos
- Obstáculos para votar y a la participación cívica

Metas

1. Terminar con la institucionalización trabajando para:

- **Cambiar las políticas y prácticas que segregan de forma innecesaria a personas con discapacidades**
- **Proporcionar un mayor acceso y más opciones para vivir y participar en la comunidad y más información acerca de estas opciones**

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a personas o clases de personas con discapacidades ingresadas en establecimientos o con riesgo de ser ingresadas en establecimientos. Por ejemplo:
- Personas con discapacidades de salud mental o del desarrollo que se encuentran (o corren riesgo de ser ingresadas) en

- instituciones operadas por el estado o instituciones privadas, incluidas Instituciones para las Enfermedades Mentales (IMD, *Institutions for Mental Diseases*)
- Continuar litigando una demanda colectiva que desafíe los recortes a IHSS (*Oster v. Wagner*)
 - Continuar litigando una demanda colectiva en lo que se refiere a los recortes de ADHC (*Cota v. Maxwell Jolly*)
 - Continuar litigando un caso en el condado de Sacramento respecto de los servicios comunitarios de salud mental (*Napper v. el condado de Sacramento*)
 - Vigilar la implementación de un acuerdo de demanda colectiva respecto de LHH (*Chambers v. la ciudad y el condado de San Francisco*)
 - Implementación del acuerdo de *Capitol People First* (ver el Plan de Trabajo de la Ley de Lanterman en lo que se refiere a *Capitol People First v. DDS*)
 - i. Representar a al menos 2 personas (PADD)
 - ii. Representar a al menos 2 personas (PAIMI)
 - iii. Representar a al menos 2 personas (PAIR)
 - iv. Vigilar el acuerdo de demanda colectiva que afecta aproximadamente a 1000 personas (*Chambers v. ciudad y condado de San Francisco*) (PAIMI, PAIR, PAAT)
 - v. Continuar litigando una demanda colectiva que desafíe los recortes a IHSS afectando aproximadamente a 100.000 personas (*Oster v. Wagner*) (PADD, PAIMI, PAIR)
 - vi. Continuar litigando una demanda colectiva en lo que se refiere a los recortes de ADHC para más de 8.000 personas (*Cota v. Maxwell Jolly*) (PAIMI, PAIR)
 - vii. Continuar litigando el caso en el condado de Sacramento respecto de los servicios comunitarios de salud mental que afectan a 5.000 personas (*Napper v. el condado de Sacramento*) (PAIMI)
 - viii. Implementación del acuerdo de *Capitol People First* (ver el Plan de Trabajo de la Ley de Lanterman en lo que se refiere a *Capitol People First v. DDS*) (PADD, PAAT)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para implementar la decisión de *Olmstead* en todo el estado

mediante la participación en diversas actividades. Las actividades podrían incluir:

- Educación y acercamiento a personas con discapacidades y otras personas interesadas acerca del impacto de los recortes presupuestarios a la capacidad de las personas para vivir en la comunidad
 - Educación y acercamiento a legisladores
 - Desarrollo de una página web de Disability Rights California acerca de este tema
 - Abogacía con agencias estatales para mejorar la manera en la que implementan un Examen de Preadmisión y Evaluación de Residentes (PASRR, *Preadmission Screening and Resident Review*)
 - Desarrollar una estrategia a nivel estatal para utilizar el proceso de PASSR para promover la integración en la comunidad de personas con discapacidades psiquiátricas
 - Trabajar en coalición con otras organizaciones de discapacitados y de interés público y bufetes de abogados para desarrollar e implementar estrategias para impugnar los recortes presupuestarios que afectan al derecho a vivir en la comunidad de las personas con discapacidades
- i. Completar al menos 1 proyecto (PADD, PAIMI, PAIR)

2. Ampliar las opciones de vivienda para personas con discapacidades, trabajando para hacer progresar sus derechos a conseguir, utilizar y conservar una vivienda, y mantener y aumentar el número de viviendas de calidad, que tienen un costo asequible y son accesibles.

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades en asuntos de vivienda. Los asuntos podrían incluir:
- No facilitar acomodaciones razonables y/o modificaciones, incluido en el programa de Sección 8
 - Políticas de planificación de zonas y uso del suelo que discriminan
 - Negativas a prestar, vender o arrendar y otras prácticas discriminatorias
 - No cumplir con los requisitos de accesibilidad
 - Preservar e incrementar el número de viviendas de calidad, asequibles y accesibles para personas con discapacidades mediante:

- * El incremento del acceso a los programas de subsidio de vivienda, incluida la Sección 8
- * Cuestionar el acceso a los programas de subsidio de vivienda, incluida la Sección 8
- Mantener a las personas con discapacidades en sus viviendas resistiendo ejecuciones hipotecarias, desalojos y conversiones
 - i. Representar a al menos 1 persona (PADD)
 - ii. Representar a al menos 2 personas (PAIMI)
 - iii. Representar a al menos 1 persona (PAIR)
 - iv. Representar a al menos 2 personas (PAAT)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para cambiar políticas para ampliar el acceso a viviendas de calidad, asequibles y accesibles. Estas medidas podrían incluir:

- Opinar acerca de los planes de la autoridad de vivienda pública
- Investigar y desarrollar métodos para evaluar y vigilar activamente la construcción de nuevas viviendas para el cumplimiento del reglamento de una vivienda justa y su conformidad con un diseño universal
- Hacer cumplir las leyes y cambiar las políticas y procedimientos locales para conservar e incrementar el número de viviendas asequibles y accesibles
 - i. Completar al menos 1 proyecto (PAIMI, PAIR)

3. Luchar contra la discriminación y estereotipos acerca de las personas con discapacidades y aumentar sus derechos y oportunidades en las siguientes áreas:

- **Acceso a programas y servicios públicos, privados y gubernamentales, incluidos transporte, educación superior, restaurantes, tiendas y negocios**
- **Empleo de su elección, con o sin apoyo**
- **Dirección de sus propias vidas, incluidos los derechos a privacidad, toma de decisiones, paternidad y otros derechos de autonomía personal**

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa:** Representar a personas con discapacidades en asuntos de discriminación. Esto podría incluir:
- Acceso a entidades públicas y privadas

- Acceso a entidades públicas y privadas a causa de animales de servicio
 - Discriminación y acoso contra las personas con discapacidades
 - El derecho de las personas con discapacidades a dirigir sus propias vidas y relaciones
 - Derecho a verse libre de políticas y prácticas de entidades públicas o privadas que violen o interfieran con derechos legales o la dignidad, incluidos el aislamiento, la inmovilización o el tratamiento médico no deseado.
 - Continuar litigando una demanda colectiva sobre el cumplimiento de los derechos para poder acceder a los programas y servicios cuando se está en una prisión del condado (*Johnson v. Rutherford*)
 - Continuar vigilando el uso de los dispositivos de sujeción para el tratamiento de diálisis en la Prisión del condado de Sacramento (*Stringfellow v. McGinness*)
 - i. Representar a al menos 1 persona (PAIMI)
 - ii. Representar a al menos 1 persona (PADD)
 - iii. Representar a al menos 1 persona (PAIR)
 - iv. Representar a al menos 20 personas (PABSS)
 - v. Representar a al menos 10 personas (CAP)
 - vi. Representar a al menos 1 persona (EA)
 - vii. Continuar litigando una demanda colectiva sobre el cumplimiento de los derechos para acceder a programas y servicios cuando se está en una prisión del condado. Esto afecta aproximadamente a 50 personas. (*Johnson v. Rutherford*) (EA)
 - viii. Continuar vigilando el uso de los dispositivos de sujeción para el tratamiento de diálisis en la prisión del condado de Sacramento. Esto afecta aproximadamente a 300 personas. (*Stringfellow v. McGinness*) (PAIR, PAIMI)
- B. Otra abogacía para cambios sistémicos:** Identificar y tomar medidas para abordar problemas de discriminación sistémicos. Esto podría incluir:
- Vigilar la implementación de SB 1608

- Evaluar el cumplimiento de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, *Americans with Disabilities Act*) por parte de los gobiernos locales, especialmente en zonas rurales
- Desarrollar una estrategia para abordar derechos de autonomía personal y problemas de abusos de consumidores en NFs
- Tener acceso a un lugar en la educación superior
 - i. Completar al menos 1 proyecto (PAIR)

4. Asegurar que los sistemas de votación y los procesos de elección son accesibles y están libres de obstáculos, y aumentar el número de personas con discapacidades que vota.

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Proporcionar una representación directa (incluido, en casos adecuados, asistencia técnica, servicio de gestión de expedientes, negociación, audiencias administrativas, mediación, resolución de disputas alternativa) a personas con discapacidades en los siguientes asuntos:

- Restablecer o conservar el derecho a voto
- Sistemas de votación inaccesibles
- Lugares de votación inaccesibles
- Obstáculos al voto privado e independiente

i. Representar a al menos 1 persona (PAVA)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar problemas sistémicos tales como:

- Obstáculos de accesibilidad en los lugares de votación (p. ej., físicos, sensoriales, cognitivos), el trabajo puede incluir el monitoreo de votaciones, VAAC del condado, obstáculos privados e independientes para votar
- Sistemas de votación inaccesibles (p. ej., electrónicos y de papel), como el voto por correo
- Obstáculos para votar que experimentan las personas con discapacidades que residen en instituciones públicas y privadas (p. ej., sanatorios particulares, hospitales y establecimientos residenciales)
- Planificación, vigilancia e implementación estatal HAVA, incluido el trabajo con SOS, condados y coaliciones locales y en todo el estado, tales como el “Comité Asesor para la Accesibilidad de los Votantes” (*Voter Accessibility Advisory Committee*) del Secretario de Estado de California

- Ofrecer una línea directa para votantes con discapacidades el día de las elecciones
- i. Completar al menos 7 proyectos (PAVA)

5. Asegurar que las personas con discapacidades conocen sus derechos y tienen los materiales e información que necesitan para poder abogar efectivamente por sí mismas.

Objetivos para 2010-2011

A. Publicaciones: Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos de discriminación. Los temas podrían incluir:

- Opciones para las personas con discapacidad que están en riesgo de institucionalización debido a los recortes de presupuesto (nuevo)
 - Manuales de empleo
 - Educación superior
 - Derechos de los votantes
- i. Revisar, traducir y distribuir al menos 1 publicación y/o material de formación actual y/o desarrollar, traducir y distribuir al menos 1 nueva publicación y/o material de formación (PADD, PAIMI, PAIR, PAVA)
- ii. Revisar, traducir y distribuir al menos 1 publicación y/o material de formación actual y/o desarrollar, traducir y distribuir al menos 1 nueva publicación y/o material de formación (PAVA)

B. Acercamiento y formación: Proporcionar formación y/o acercamiento a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de discriminación. Los asuntos podrían incluir:

- Vivienda
- Empleo
- Olmstead
- Acceso a entidades públicas o privadas y discriminación por parte de estas, incluidos los primeros en responder
- Paternidad y otros problemas de autonomía personal
- Derechos de voto
- Promoción cívica y participación

- i. Completar al menos 10 actividades de acercamiento o formación (PADD, PAIMI, PAIR)
 - ii. Completar al menos 10 actividades de acercamiento o formación (PAVA)
- C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a personas con discapacidades, sus defensores, familiares y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de discriminación.
- i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 18 personas (PAAT)
 - ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 126 personas (PADD)
 - iii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 354 personas (PAIMI)
 - iv. Proporcionar orientación y consejo a al menos 715 personas (PAIR)
 - v. Proporcionar orientación y consejo a al menos 32 personas (PATBI)
 - vi. Proporcionar orientación y consejo a al menos 5 personas (PAVA)
 - vii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 10 personas (CAP)
 - viii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 65 personas (PABSS)
 - ix. Proporcionar orientación y consejo a al menos 75 personas (EA)

6. Vigilar las regulaciones estatales propuestas acerca de discriminación e identificar aquellas que afectan a personas con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario.

- Regulaciones de FEHC
- Regulaciones de EEOC
- Regulaciones/pautas del Secretario de Estado de CA
- i. Todas las regulaciones que correspondan (PADD, PAIMI, PAIR)
- ii. Todas las regulaciones que correspondan (p. ej., regulaciones redactadas por el Secretario de Estado de California) (PAVA)

Educación para niños y jóvenes

Aunque los niños y las personas jóvenes con discapacidades tienen el derecho a recibir educación especial y servicios de apoyo adecuados en el entorno menos restrictivo posible, esto no siempre sucede. Aún se enfrentan a muchos obstáculos para conseguir servicios educativos, incluido lo siguiente:

- No evaluar ni abordar sus necesidades intelectuales, funcionales, académicas, vocacionales, físicas, de salud mental, sensoriales y de comportamiento
- Excluir a los niños y personas jóvenes de entornos naturales
- No proporcionar apoyo y servicios, incluida la tecnología asistencial
- Incumplimiento de procesos requeridos por ley
- Falta de información para que los padres puedan participar en reuniones y tomar decisiones informadas acerca de la educación de sus hijos
- Incumplimiento de la ley por parte de agencias locales y estatales
- No incluir a estudiantes en sus propias reuniones del Plan de Educación Individual (IEP, *Individual Education Plan*)

Metas

1. Proporcionar igualdad de acceso a educación y servicios relacionados para niños y personas jóvenes con discapacidades.

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a estudiantes con discapacidades para ayudarles a superar obstáculos para un acceso a educación y servicios relacionados en igualdad. Esos obstáculos incluyen la imposibilidad de:
- Asegurar que todos los estudiantes tengan un acceso equitativo a la educación
 - Asegurar que los estudiantes con discapacidades que quieran ir a escuelas “*charter*”, o que ya asistan a estas escuelas, tengan igualdad de acceso a los servicios de apoyo necesarios
 - Asegurar que los padres puedan participar en los procesos del Programa Educacional Individualizado (IEP, *Individualized Educational Program*), Planes 504 y el Plan de Servicios Familiares Individualizado (IFSP, *Individualized Family Service Plan*) al no facilitar servicios de interpretación y traducción de calidad en reuniones de IEP e IFSP

- Asegurar que los estudiantes reciban los servicios relacionados que necesiten en la escuela, entre los que se incluyen tecnología asistencial, servicios de salud mental y/o transporte
- Evaluar adecuadamente a los estudiantes
- Incluir e implementar apoyo de comportamiento positivo en un programa educativo
- Brindar servicios de transición adecuados para los estudiantes que ingresan a la educación especial desde el inicio temprano, o a una educación especial existente luego de recibir un diploma o después de haber alcanzado los 22 años
 - i. Asegurar que los estudiantes no son transferidos de manera inapropiada de un lugar a otro sin antes realizar las evaluaciones adecuadas Representar a al menos 3 personas (PAAT)
 - ii. Representar a al menos 3 personas (PADD)
 - iii. Representar a al menos 20 personas (EA)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Vigilar el impacto de los recortes al Presupuesto Estatal de California (*California State Budget*) y cómo afectará a estudiantes con discapacidades en programas de educación especial y otros programas educativos. Esto podría incluir acciones tales como:

- Revisar los recortes propuestos y abogar en su contra
- Educar a padres y estudiantes acerca de si los recortes presupuestarios les afectan y cómo
- Educar a miembros de la comunidad acerca de los efectos de posibles recortes presupuestarios en educación
 - i. Completar al menos 1 proyecto (PADD, PAIMI)

C. Otra abogacía para cambios sistémicos: Tomar medidas para asegurar que las escuelas aplican intervenciones de comportamiento positivo adecuadas en lugar de intervenciones negativas. Esto podría incluir acciones tales como:

- Presentar quejas sistémicas respecto a intervenciones de comportamiento inadecuadas, incluidas inmovilizaciones y aislamientos inapropiados
- Planificación sistémica dirigida a mantener a los estudiantes con necesidades de comportamiento en el entorno menos restrictivo
- Desarrollar una estrategia para litigios y abogacía que se refiera específicamente a problemas de comportamiento

- Comenzar una relación de colaboración con los juzgados de menores y abogados de oficio para asegurar que los niños en el sistema judicial de menores reciben servicios de educación especial adecuados
- Trabajar con escuelas que no son públicas y que usan técnicas de inmovilización y aislamiento para negociar e implementar planificación para un comportamiento positivo.
- Asegurar que las escuelas sean vigiladas y entrenadas adecuadamente sobre la planificación e implementación del comportamiento apropiado
 - i. Tratar la falta de recolección de datos con respecto a las tácticas disciplinarias utilizadas por los distritos de las escuelas y la adecuada implementación de planes de comportamiento.
 - ii. Completar al menos 1 proyecto (PADD, PAIMI)
 - iii. Completar al menos 1 proyecto (EA)

2. Asegurar que se siguen los procesos educativos requeridos por ley.

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a estudiantes con discapacidades para asegurar que se siguen los procesos educativos requeridos por ley. La imposibilidad de LEA de cumplir con los procedimientos requeridos podría incluir lo siguiente:
- Implementar suspensiones o expulsiones informales sin revisiones adecuadas de determinación del comportamiento.
 - No implementar un plan de comportamiento, lo que llevará a notificaciones para que la policía o agentes del orden citen o arresten a estudiantes con discapacidades con motivo de los comportamientos causados por sus discapacidades.
 - No crear y/o implementar planes de comportamiento adecuados basados en los datos y las evaluaciones.
 - Informar sobre estudiantes ausentes por razones de discapacidad sin suministrar lugares o servicios adecuados para apoyar al estudiante y evitar las faltas.
 - i. Representar a al menos 10 personas (PADD)
 - ii. Representar a al menos 3 personas (PAIMI)
 - iii. Representar a al menos 15 personas (EA)

B. Representación directa: Representar a los estudiantes que estén realizando una transición en la educación especial desde el comienzo inmediato, o que estén finalizando o estén por finalizar la educación especial en situaciones que requieran las siguientes acciones:

- Asegurar que no existen carencias en los servicios durante la transición hacia y desde la educación especial.
- Asegurar que los Centros Regionales evalúan a los niños antes de determinar que no cumplen con los requisitos de elegibilidad para servicios continuados y sacarlos de los programas de los Centros Regionales.
- Asegurar que los Centros Regionales y cualquier otra agencia necesaria (incluido, entre otros, el Departamento de Rehabilitación y Salud Mental del Condado) participan en la planificación de la transición y asesoran a los estudiantes y padres sobre sus derechos según las leyes de educación especial, la Ley de Lanterman y cualquier ley aplicable.
 - i. Representar a al menos 3 personas (PADD)

C. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para cambiar la forma en la que las agencias educativas locales tratan, aconsejan y apoyan a los estudiantes con discapacidades durante la transición para que puedan lograr oportunidades educativas, vocacionales y comunitarias y asegurar que las agencias locales y estatales responsables del desarrollo e implementación de los planes de transición están creando e implementando estos planes para estudiantes adecuadamente antes y durante los períodos de transición. Esto podría incluir la reunión de grupos de enfoque y la creación de un plan para asegurar que los estudiantes reciban un acceso adecuado a todas las oportunidades y servicios posteriores a la transición, incluida la educación superior.

- i. Completar al menos 1 proyecto (PADD)

3. Asegurar que los estudiantes están educados en el entorno más integrado y menos restrictivo.

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Representar a estudiantes con discapacidades para abogar por los entornos más integrados. Por ejemplo, trabajar para asegurar que:

- Los estudiantes con discapacidades asistan a las escuelas del vecindario, escuelas preescolares y otros programas a los que asistirían si no tuvieran discapacidades, incluido lo siguiente:
- Participar plenamente en todas las actividades extracurriculares con el apoyo y los servicios adecuados y educación superior.
- Los estudiantes con discapacidades reciben los servicios de comportamiento, tecnología asistencial, servicios, apoyo, oportunidades de transición (incluida la educación superior) y cualquier otra acomodación y modificación que les permitirá asistir a clases y escuelas normales.
- Los estudiantes con discapacidades que tienen servicios de atención médica y apoyo asisten a las escuelas de su vecindario.
 - i. Representar a al menos 1 persona (PAAT)
 - ii. Representar a al menos 10 personas (PADD)
 - iii. Representar a al menos 2 personas (EA)
 - iv. Representar a al menos 1 persona (PAIMI)
 - v. Representar a personas en una demanda colectiva que afecta a aproximadamente 80.000 personas (*Chanda Smith v. LA U.S.D.*) (PADD, PAAT)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Investigar más y desarrollar estrategias legales para prevenir que los estudiantes con discapacidades sean retirados o echados del sistema educativo por sus comportamientos y/o porque han sido provistos de los servicios y apoyo que necesitan, entre los que se incluyen ser suspendidos, expulsados, “transferidos oportunamente”, enviados a casa bajo suspensión informal, colocados en enseñanza en casa/hospital sin que haya necesidad médica, hacer que actúe la policía y/o sistema judicial de menores.

- i. Completar al menos 1 proyecto (EA)
- ii. Completar al menos 1 proyecto (PADD)

4. Asegurar que los estudiantes con discapacidades y sus familias están informados acerca de sus derechos y tienen la información y materiales que necesitan para abogar por sí mismos.

Objetivos para 2010-2011

A. Publicaciones: Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o materiales de formación a personas con discapacidades, sus

familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes. Esto podría incluir:

- Revisar y actualizar las publicaciones de Disability Rights California relacionadas con la educación según se necesite.
- Actualizar y traducir el manual de Derechos y Responsabilidades de Educación Especial de Disability Rights California, incluida la incorporación de un nuevo índice y un nuevo capítulo acerca de los derechos de los estudiantes con necesidades de atención médica en las escuelas.
- Crear una publicación acerca de los derechos de los estudiantes matriculados en escuelas “*charter*”.
- Crear una publicación sobre el acoso en las escuelas.
 - i. Revisar, traducir, desarrollar y/o distribuir al menos 2 publicaciones (PADD, PAIMI, PAIR, EA)

B. Acercamiento y formación: Proporcionar formación y/o acercamiento a niños con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios, oficiales escolares y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos de educación. Esto podría incluir:

- Llevar a cabo actividades de formación para estudiantes, padres y otros grupos acerca de los derechos de los estudiantes con discapacidades en escuelas, incluidas escuelas “*charter*”.
- Llevar a cabo actividades de formación para interesados en el sistema de delincuencia y dependencia (incluidos, entre otros, trabajadores sociales, agentes de policía, fiscales, CASA, el tribunal, abogados de oficio y funcionarios de libertad condicional) sobre los derechos de los estudiantes según la IDEA.
 - i. Llevar a cabo al menos 100 actividades de acercamiento o formación (PAAT, PADD, PAIMI, PAIR, EA)

C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a niños y personas jóvenes con discapacidades, sus familiares, defensores y proveedores de servicios acerca de los derechos a la educación y servicios relacionados de los estudiantes con discapacidades.

- i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 5 personas (PAAT)
- ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 600 personas (PADD)
- iii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 35 personas (PAIMI)

iv. Proporcionar orientación y consejo a al menos 10 personas (PAIR)

v. Proporcionar orientación y consejo a al menos 400 personas (EA)

5. Vigilar las regulaciones estatales propuestas acerca de la educación e identificar aquellas que afectan a personas, niños y jóvenes con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario.

Esto incluirá vigilar y opinar acerca de regulaciones estatales propuestas que afectan a personas, niños y jóvenes con discapacidades y vigilar la Unidad de Cumplimiento del Departamento de Educación de California (*California Department of Education Compliance Unit*).

i. Todas las regulaciones que correspondan (PADD)

Ley Lanterman

La Ley Lanterman garantiza a las personas con discapacidades el derecho a elegir y recibir los servicios y apoyo que necesitan para ser independientes y productivos en su comunidad. Sin embargo, las personas con discapacidades aún se enfrentan a muchos obstáculos para su plena participación en la sociedad, incluido lo siguiente:

- Las personas con discapacidades son segregadas en condiciones de vida, programas diurnos, trabajo y actividades sociales y de ocio
- Las personas con discapacidades no siempre tienen la información que necesitan para tomar las decisiones más razonables
- Las personas con discapacidades no reciben servicios y apoyo adecuados, incluida tecnología asistencial
- No hay suficientes alternativas de servicio innovadoras e integradas
- Los servicios ofrecidos en zonas servidas por diferentes centros regionales no son equiparables, incluidos los grupos culturales/étnicos y zonas rurales
- La coordinación de servicios no es siempre efectiva
- Los programas residenciales y otros proveedores de servicios podrían denegar sus derechos
- Los servicios, a menudo, no son culturalmente competentes o individualizados para satisfacer las necesidades de cada persona
- Los procedimientos para el debido proceso legal no son adecuados
- No hay suficiente dinero para servicios de calidad
- El sistema de garantía de calidad no cuantifica los resultados
- Los centros regionales no siempre están bien vigilados por el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, *Department of Developing Services*)
- Los servicios y apoyo, a menudo, no son culturalmente competentes o individualizados y a menudo no se escucha a las personas que abogan por sí mismas
- La autodeterminación y decisiones, incluidos el derecho a ser padre y desarrollar y mantener relaciones, son denegadas

Metas

1. Aumentar el acceso a:

- **Opciones de vida en comunidad de calidad, culturalmente competentes e inclusivas**

- Trabajo innovador e integrado
- Empleo competitivo
- Educación para adultos
- Actividades sociales, voluntarias y de ocio integradas
- Servicios autodirigidos en los que las personas controlan sus propios presupuestos, eligen a sus proveedores de servicios y eligen y administran sus propios asistentes personales.

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Representar a las personas con discapacidades del desarrollo. Esto podría incluir ayudar a:
- Personas que viven en instituciones o personas con riesgo de ser ingresadas en instituciones; muchas de las cuales necesitarán tecnología asistencial para ser atendidas correctamente en entornos de vida en comunidad
 - Personas con discapacidades a obtener tecnología asistencial en su vivienda, trabajo, educación, actividades sociales, actividades voluntarias o actividades de ocio
 - Personas con discapacidades a obtener apoyo para vivir con éxito en la comunidad
 - i. Representar a al menos 3 personas (PADD).
 - ii. Representar a personas en una demanda colectiva que afecta a unas 7.500 personas aproximadamente y vigilar los resultados conforme al decreto de consentimiento del acuerdo alcanzado (*Capitol People First v. DDS*). (PADD, PAAT)
- B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema sistémico para personas con discapacidades de desarrollo. Esto podría incluir:
- La necesidad de un incremento en el acceso a las opciones de vida en comunidad de calidad, culturalmente competentes e inclusivas
 - La necesidad de actividades innovadoras, de trabajo integrado, de empleo competitivo, de educación para adultos, sociales, voluntarias y de ocio
 - La opción de usar el modelo de servicios autodirigidos
 - La necesidad de aumentar el acceso a tecnología asistencial
 - i. Participar en al menos 4 grupos del sistema interesados en discapacidades del desarrollo (PADD)

2. Ampliar el apoyo y los servicios para personas con discapacidades del desarrollo que quieren vivir tan independientemente como sea posible con sus familias u otras personas que elijan.

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades que viven con sus familias. Esto podría incluir ayudar a:

- Personas con discapacidades y sus familias a conseguir los apoyos que necesitan para permanecer en su hogar familiar, tal como servicio de relevo, guardería, servicios de enfermería o del comportamiento
- Adultos con discapacidades que viven con sus padres u otros miembros de su familia a conseguir los apoyos que elijan y que necesitan para ser más independientes y estar más incluidos en sus comunidades

i. Representar a al menos 2 personas (PADD)

3. Ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a comprender mejor, ejercitar y hacer cumplir sus derechos conforme a la Ley Lanterman y otras leyes, incluido el derecho a: elegibilidad y servicios del centro regional, privacidad, autonomía personal, toma de decisiones y paternidad.

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Representar a personas con discapacidades para hacer cumplir sus derechos. Esto podría incluir:

- Ayudar a personas a conseguir elegibilidad del Centro Regional
- Ayudar a niños con discapacidades de desarrollo que se encuentren en crianza temporal
- IPP y asuntos de debido proceso, incluidos asuntos de notificación
- Autonomía personal
- Otros derechos de la Ley Lanterman

i. Representar a al menos 4 personas (PADD)

ii. Representar a al menos 1 persona (EA)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema sistémico para personas con discapacidades de desarrollo. Esto podría incluir:

- La necesidad de asegurar que se respeta la autonomía de las personas con discapacidades de desarrollo

- Incumplimiento por parte del DDS y del centro regional de sus obligaciones conforme a la Ley Lanterman
- Distribución desigual de los servicios de los centros regionales, que ocasiona que personas de color y de comunidades étnicas reciban menos servicios de los centros regionales
 - i. Participar en al menos 1 grupo del sistema interesado en discapacidades del desarrollo (PADD)
 - ii. Desarrollar al menos 1 estrategia (PADD)

4. Asegurar que las personas con discapacidades y sus familias son informadas acerca de sus derechos y tienen la información y materiales que necesitan para abogar efectivamente por sí mismas.

Objetivos para 2010-2011

- A. Publicaciones:** Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o materiales de formación a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes.
- Los derechos de las personas con discapacidades de desarrollo conforme a la Ley Lanterman y otras leyes, incluido el derecho a vivir, trabajar y jugar en la comunidad con el apoyo necesario
 - El derecho a tecnología asistencial
 - El derecho a verse libres de discriminación
 - i. Traducir y distribuir 1 manual (Manual de derechos conforme a la Ley Lanterman [*Rights Under the Lanterman Act*] de Disability Rights California, una publicación de 13 capítulos) y revisar según sea necesario (PADD)
 - ii. Traducir, distribuir y revisar múltiples publicaciones de “una página” según sea necesario (u “hojas informativas”) (PADD)
 - iii. Revisar las publicaciones relacionadas con Lanterman para identificar las publicaciones que necesitan ser actualizadas o borradas y revisar, traducir y distribuir un ejemplar de dicha publicación identificada (PADD)
- B. Acercamiento y formación:** Proporcionar formación y/o acercamiento a personas con discapacidades del desarrollo, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes. La formación podría incluir:

- Los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo conforme a la Ley Lanterman y otras leyes, incluido el derecho a vivir, trabajar y jugar en la comunidad con el apoyo necesario
- El derecho a tecnología asistencial
- El derecho a verse libres de discriminación
 - i. Llevar a cabo al menos 6 actividades de formación (PADD) (Objetivo conjunto con la Meta de Autoabogacía entre Semejantes/de DD), siendo DDPSA responsable de coordinar 3 actividades de formación y las oficinas regionales de Disability Rights California responsables de coordinar 3 actividades de formación
 - ii. Llevar a cabo al menos 9 actividades de acercamiento o formación, incluidas actividades en conferencias a nivel estatal (p. ej., formación para la vida independiente con apoyo y formación para la Red de vida independiente con apoyo), y eventos locales (PADD)
 - iii. Llevar a cabo al menos 1 actividad de acercamiento o formación, incluidas actividades en conferencias a nivel estatal (p. ej., formación para la vida independiente con apoyo y formación para la Red de vida independiente con apoyo), y eventos locales (EA)

C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a personas con discapacidades del desarrollo, sus familiares, defensores y otros grupos de personas relevantes acerca de asuntos relativos a Lanterman.

- i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 150 personas (PADD)
- ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 15 personas (EA)

5. Vigilar las regulaciones estatales propuestas acerca de la Ley Lanterman y leyes relacionadas e identificar aquellas que afectan a personas con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario.

- i. Todas las regulaciones que correspondan (PADD, PAAT)

Salud mental

Los californianos con discapacidades de salud mental a menudo se enfrentan a discriminación y estigma. No siempre existe un acceso rápido a los servicios, programas y coordinación que necesitan para vivir en la comunidad, incluidos programas enfocados al cliente y la familia. Los niños y personas jóvenes con discapacidades múltiples carecen de coordinación en sus servicios. A causa de estos problemas, las personas con discapacidades de salud mental se enfrentan a menudo a una institucionalización innecesaria. Una vez internados en los establecimientos, se les deniegan servicios de salud mental adecuados, atención médica física, trabajo, educación, actividades sociales y de ocio, opciones, dignidad, libertad y respeto. También puede denegárseles autodeterminación y decisiones en su vida, incluido el derecho a ser padres y desarrollar y mantener relaciones.

Metas

- 1. Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidades de salud mental en instituciones mediante la protección de sus derechos y asegurando que reciben servicios efectivos, enfocados al cliente y culturalmente competentes que ayudarán a su transición a la comunidad.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Proporcionar representación directa (incluido, en casos adecuados, asistencia técnica, servicio de gestión de expedientes, negociación, audiencias administrativas, mediación, resolución de disputas alternativa, litigios o representación *amicus curiae*) a personas con discapacidades en una o más de las siguientes áreas:
- Acceso a servicios de salud mental y atención médica adecuados.
 - Sus derechos dentro de las instituciones, incluido el acceso a teléfonos, computadoras, bienes personales, bibliotecas de leyes, visitantes, correo confidencial y derechos de privacidad.
 - Su derecho a un acomodo razonable por sus discapacidades.
 - Su derecho a recibir servicios culturalmente competentes en su primer idioma.
 - Su derecho a verse libres del aislamiento y la inmovilización excesiva e inapropiada, incluida la restricción química y física.

- El derecho de las personas en cárceles del condado y establecimientos juveniles a recibir servicios de salud mental adecuados, incluida la medicación.
- El derecho de las personas a recibir evaluaciones adecuadas en el momento de ingreso en las instituciones con el propósito de comenzar a planificar su salida. [AVISO: El desarrollo e implementación de planes de salida adecuados está cubierto bajo el Objetivo 3.]
- Revisar los derechos de las personas en instituciones que no tengan antecedentes recientes de violencia para hogares comunitarios.
 - i. Proporcionar representación directa a al menos 4 personas (PAIMI)
 - ii. Representar a personas en un caso colectivo que afecta a 6000 personas (*Rutherford v. Baca*) (PAIMI)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos tales como:

- Presentar opiniones o recomendaciones al Departamento de Salud Mental y/u otras agencias acerca de políticas y prácticas que afectan a los derechos de las personas con discapacidades de salud mental
- Aumentar los servicios de abogacía a residentes de hospitales estatales a través de la colaboración con la unidad de Autoabogacía Entre Semejantes (PSA, *Peer/Self-Advocacy*) y estudiante de derecho locales
- Vigilar el uso de disciplina, inmovilización y aislamiento en instituciones tales como prisiones y establecimientos juveniles (incluidos programas de tratamiento durante el día para niños, incluido capacitar clientes, a sus familias o tutores y empleados del programa en lo referente al uso correcto de inmovilización y aislamiento y el derecho a intervenciones de comportamiento positivo)
 - i. Completar al menos 3 proyectos (PAIMI)

2. Ayudar a las personas con discapacidades de salud mental a dirigir sus propias vidas y evitar ser institucionalizados. Esto se puede conseguir impugnando leyes, políticas y prácticas que violan los derechos civiles y constitucionales y llevan a una pérdida innecesaria de libertad(es), o amenazan sus derechos a privacidad, toma de decisiones, paternidad y autonomía personal.

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa: Proporcionar representación directa (incluidos, en casos adecuados, asistencia técnica, servicio de gestión de expedientes, negociación, audiencias administrativas, mediación, resolución de disputas alternativa, litigios o representación *amicus curiae*) a personas con discapacidades mentales en una o más de las siguientes áreas:
- Su derecho a ser padres y al apoyo necesario relacionado con la paternidad
 - Su derecho a elección de atención médica, incluido el consentimiento informado a medicación psicotrópica
 - Sus derechos a verse libres de tutela o de limitaciones innecesarias de sus derechos si la reciben
- Su derecho al debido proceso en todas las etapas de la Ley Lanterman-Petris-Short (LPS).
- i. Proporcionar representación directa a al menos 3 personas (PAIMI)
- B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos tales como:
- Revisar prácticas y efectividad de los tribunales forenses de salud mental para adultos y jóvenes, y otras alternativas antes y después del registro y hacer recomendaciones para realizar mejoras, si fuera necesario, para asegurar que la participación es voluntaria, que los clientes toman sus propias e informadas decisiones en lo relativo a su atención de salud mental, que los servicios provistos son efectivos, que los servicios sean brindados en el entorno menos restrictivo y que los clientes tienen derecho a un debido proceso en todo momento
 - Oponerse a la ampliación de tratamientos involuntarios, incluida la ampliación de Programas de Tratamiento Asistido de Pacientes Externos (AOT, *Assisted Outpatient Treatment*)
 - Trabajar con la unidad de investigaciones (IU) para proteger a las personas en los arreglos de vivienda de la comunidad del abuso y la negligencia
- i. Completar al menos 3 proyectos (PAIMI)
- C. Otra abogacía para cambios sistémicos: En colaboración con la Unidad de Autoabogacía entre Semejantes, desarrollar y comenzar a implementar un plan para investigar maneras, coherentes con los recursos, de abordar el problema de representación inadecuada de

personas con discapacidades de salud mental por parte de abogados de oficio. Conseguiremos esto al seguir identificando problemas normales que los clientes sufren de forma habitual (como se identificó con la encuesta PSAU) con la representación por parte de los abogados de oficio y desarrollando e implementando protocolos de formación para la autoabogacía en esta área.

i. Completar al menos 1 proyecto (PAIMI)

3. Asegurar que las personas con discapacidades de salud mental tienen un acceso rápido e imparcial a servicios y apoyos voluntarios, enfocados al cliente, culturalmente competentes y basados en la comunidad, incluidos aquellos a través de la Ley de Servicios de Salud Mental y aquellos que son necesarios para mantener a los niños y personas jóvenes en el entorno menos restrictivo posible.

Objetivos para 2010-2011

A. Representación directa: Proporcionar representación directa (incluido, en casos adecuados: asistencia técnica, servicio de gestión de expedientes, negociación, audiencias administrativas, mediación, resolución de disputas alternativa, litigios o representación *amicus curiae*) a personas con discapacidades de salud mental en una o más de una de las siguientes áreas:

- Impugnaciones adecuadas a los recortes en los servicios de salud mental basados en la comunidad
- Implementación de las recomendaciones del Examen de Preadmisión y Evaluación de Residentes (PASRR, *Preadmission Screening and Resident Review*), incluido el monitoreo continuo de la implementación del acuerdo de *Chambers v. San Francisco*
- Acceso a la Ley de Servicios de Salud Mental que apoya la vivienda de las personas en las instituciones
- Acceso a los servicios y apoyo de la comunidad de la Ley de Servicios de Salud Mental, incluida una litigación continua en *MHAC v. Schwarzenegger*
- Acceso a servicios de salud mental especializados de Medi-Cal, incluida la litigación continua en *Napper v. Junta de Supervisores del condado de Sacramento* para preservar los servicios de salud mental apropiados y adecuados en pacientes ambulatorios en el condado de Sacramento

- Acceso a servicios terapéuticos del comportamiento (TBS, *Therapeutic Behavioral Services*), servicios integrales y servicios terapéuticos de cuidado de crianza (para miembros de la clase de los casos de Emily Q o Katie A)
- Acceso a servicios de salud mental para niños en crianza temporal que son ubicados fuera del condado
- Acceso a servicios mentales comunitarios para gente con discapacidades múltiples
- Desarrollo e implementación adecuada de planes de salida para promover la transición a la comunidad
- Continuidad de atención
 - i. Proporcionar representación directa a al menos 3 personas (PAIMI)
 - ii. Proporcionar representación directa a al menos 3 personas (EA)
 - iii. Representar a personas en un caso que afecta al menos a 335 personas (*Chambers v. San Francisco*) (PAIMI, PAIR, PAAT)
 - iv. Representar a personas en un caso que afecta al menos a 4.000 personas (*MHAC v. Schwarzenegger*) (PAIMI)
 - v. Representar a personas en un caso que afecta al menos a 5.000 personas (*Napper v. Junta de Supervisores del condado de Sacramento*) (PAIMI)
 - vi. Representar a personas en un caso colectivo que afecta a 25.000 personas (*Emily Q. v. Bonta*) (PAIMI)
 - vii. Representar a personas en un caso colectivo que afecta a 60.000 personas (*Katie A. v. Bonta*) (PAIMI, PADD)

B. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos tales como:

- Vigilar la implementación de la Ley de Servicios de Salud Mental, incluidas viviendas de apoyo, y abordar mediante opiniones por escrito y otros medios, los asuntos relativos a la implementación de la Ley
- Vigilar la implementación de la orden judicial de *Emily Q* que requiere facilitar servicios terapéuticos del comportamiento a miembros de la clase
- Vigilar la implementación de PASRR y tomar las medidas adecuadas para asegurar su implementación

- i. Completar al menos 2 proyectos (PAIMI)
- 4. Asegurar que las personas con discapacidades están informadas acerca de sus derechos y tienen los materiales e información que necesitan para poder abogar efectivamente por sí mismas.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Publicaciones:** Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, ingresadas en establecimientos o con riesgo de ser ingresadas en establecimientos, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de salud mental tales como:
- Guía de las personas que están a cargo del cuidado para evaluar el centro regional, los servicios de salud mental y educación especial para jóvenes con discapacidades psiquiátricas o de desarrollo (EA) (NUEVA PUB.)
 - Una Guía para los Servicios de Salud Mental de los Niños según Medi-Cal (htm) y (pdf), enero de 2008, 35 páginas, inglés, #5188.01; español, #5188.02. (ACTUALIZACIÓN DE PAIMI)
 - Desarrollar materiales breves de respeto al consumidor sobre los derechos en colaboración con la unidad PSA (PAIMI)
 - Podríamos desarrollar publicaciones adicionales, según se necesite.
- i. Revisar, traducir y distribuir al menos 2 publicaciones y/o materiales de formación actuales y/o desarrollar, traducir y distribuir al menos 2 nuevas publicaciones y/o materiales de formación (PAIMI)
 - ii. Revisar, traducir y distribuir al menos 1 publicación y/o material de formación actual y/o desarrollar, traducir y distribuir al menos 1 nueva publicación y/o material de formación (EA)
- B. Acercamiento y formación:** Proporcionar formación y/o acercamiento a personas con discapacidades ingresadas o con riesgo de ser ingresadas en establecimientos, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en temas como los siguientes:
- El derecho a rechazar el tratamiento y el derecho a dar consentimiento informado
 - Impugnar conservatoría
 - Derechos de los pacientes

- Derechos a ser dados de alta
- Derechos a servicios y beneficios de salud mental
- Servicios de salud mental de EPSDT
 - i. Llevar a cabo al menos 3 actividades de acercamiento y/o formación (PAIMI)

C. Orientación y consejo: Proporcionar orientación y consejo a personas con discapacidades, sus defensores, familiares y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos de salud mental.

- i. Proporcionar orientación y consejo a al menos 200 personas (PAIMI)
- ii. Proporcionar orientación y consejo a al menos 50 personas (EA)

5. Vigilar las regulaciones estatales en materia de salud mental e identificar aquellas que afectan a personas con discapacidades. Opinar sobre estas regulaciones propuestas según sea necesario. (PAIMI)

Autoabogacía entre semejantes

Personas con discapacidades del desarrollo, de salud mental y de otro tipo se enfrentan a obstáculos sistémicos, discriminación y estigma. Estas personas no son tratadas con respeto a menudo. Puede que carezcan de los recursos, apoyo y educación que necesitan para enfrentarse a los obstáculos y a la discriminación y tomar decisiones que afecten a sus vidas, incluido lo siguiente:

- Servicios y programas culturalmente competentes
- Servicios médicos, de salud mental y de apoyo
- Beneficios públicos
- Servicios a semejantes
- Servicios de los Centros Regionales
- Educación, empleo y vivienda integradas
- Alternativas a vivir en la calle
- Protección de derechos
- Transporte
- Participación cívica y voto
- Relaciones y decisiones personales
- El apoyo de semejantes y aprender a cómo abogar por uno mismo mediante educación, formación y colaboración da a las personas herramientas poderosas para derribar estos obstáculos y luchar contra la discriminación.

Autoabogacía entre semejantes para personas con metas de discapacidades del desarrollo

- 1. Proporcionar de forma efectiva autoabogacía entre semejantes, apoyo, educación, acercamiento y formación a personas con discapacidades del desarrollo para promover independencia, empoderamiento, autoabogacía y opciones.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Representación directa:** Proporcionar representación directa, incluidos, en casos adecuados, asistencia técnica o servicio de gestión de expedientes a personas con discapacidades de desarrollo con énfasis en proporcionar servicios a personas de comunidades que no reciben servicios suficientes. Los asuntos podrían incluir:
 - La Ley Lanterman
 - Salida de instituciones

- Autoabogacía
 - i. Proporcionar representación directa a al menos 4 personas (PADD)

B. Acercamiento y formación: Proporcionar formación y/o acercamiento a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en diversos asuntos. Los asuntos podrían incluir:

- Derechos en los Centros Regionales
- Derechos en los establecimientos
- El proceso de apelación
- Plan de Programa Individual (IPP, *Individual Program Plans*)
- Servicios autodirigidos
- Relaciones sociales y personales
- Autoabogacía
- Prevención de abusos
- Vida independiente con apoyo
- Empleo con apoyo
- Servicios de Disability Rights California y la Unidad de Autoabogacía entre Semejantes de discapacidades del desarrollo
- Formación de sensibilidad para policías y profesionales médicos
- Vivienda
- Boleto para trabajar
- Preparación para emergencias
- Relaciones
- Liderazgo
- Participación cívica
- Voto
- Liderazgo
- Participación en la comunidad
- Verse libres de discriminación y estigma
- Abogar por derechos de servicios en épocas difíciles fiscalmente
 - i. Llevar a cabo al menos 75 actividades de acercamiento y/o formación (PADD)
 - ii. Llevar a cabo al menos 8 actividades de acercamiento y/o formación (PAVA)
 - iii. Llevar a cabo al menos 6 actividades de acercamiento y/o formación (PADD) (Objetivo conjunto con objetivo de Lanterman)

- iv. Llevar a cabo al menos 4 actividades de acercamiento y/o formación (PADD) (Objetivo conjunto con OCRA)
- v. Completar y llevar a cabo 2 actividades de formación (una norte y una sur) acerca de cómo enfrentarse al estigma y la discriminación a las que las personas con discapacidades múltiples, tanto psiquiátricas como del desarrollo, se enfrentan. (PADD,PAIMI)

C. Publicaciones: Desarrollar o revisar y distribuir publicaciones y/o materiales de formación a personas con discapacidades de desarrollo, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en los asuntos que pueden incluir:

- Su Plan de Programa Individual (IPP, *Individual Program Plan*)
- Servicios de vida independiente
- Prevención de abusos
- Boleto para trabajar
- Relaciones sociales y personales
- Transporte

- i. Revisar, traducir y distribuir al menos 1 publicación actual y/o paquete de materiales de formación (PADD)
- ii. Desarrollar, traducir y distribuir al menos 1 nueva publicación y/o paquete de materiales de formación (PADD)

2. Trabajar para transformar sistemas y eliminar obstáculos para que las voces de las personas con discapacidades del desarrollo sean escuchadas, respetadas y tenidas en cuenta.

Objetivos para 2010-2011

- A. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos. Por ejemplo:
- Colaborar con los socios comunitarios actuales e identificar nuevos colaboradores comunitarios para mejorar el sistema de discapacidades del desarrollo y el acceso a los servicios
 - Trabajar con socios fuera y dentro de Disability Rights California para desarrollar principios acerca del empleo de personas con discapacidades del desarrollo
 - Trabajar con el Proyecto Conmemorativo de California (*California Memorial Project*) para implementar las metas anuales del proyecto

- i. Completar al menos 3 proyectos (PADD) (incluido un proyecto conjunto con el grupo de trabajo de Lanterman y 1 proyecto conjunto con la Unidad de Autoabogacía entre Semejantes)

Autoabogacía entre semejantes para personas con metas de discapacidades del desarrollo

- 1. Proporcionar una autoabogacía/abogacía entre semejantes efectiva, apoyar la educación, acercamiento y formación a personas con discapacidades psiquiátricas para promover independencia, empoderamiento y opciones.**

Objetivos para 2010-2011

A. Materiales:

- Desarrollar, o revisar, y distribuir publicaciones y/o material de formación a personas con discapacidades, sus familiares, defensores, proveedores de servicios y/u otros grupos de personas relevantes en asuntos tales como:
 - * Vivienda
 - * Voto
 - * Empleo
 - * Seguro social
- i. Traducir al español y distribuir al menos 9 publicaciones actuales y/o paquetes de materiales de formación (PAIMI, PAVA)
- ii. Desarrollar y distribuir al menos 7 nuevas publicaciones y/o paquetes de materiales de formación_ Uno de cada 7 serán PAVA (PAIMI, PAVA)

B. Acercamiento y formación:

- Proporcionar formación en autoabogacía a personas con discapacidades psiquiátricas en temas de su elección tales como: derechos en establecimientos, como salir y permanecer fuera de ellos, etc.
- Proporcionar acercamiento a personas con discapacidades psiquiátricas en temas tales como: servicios ofrecidos por Disability Rights California, derecho a voto, participación cívica y derechos relacionados con ser un trabajador electoral
- Proporcionar talleres de autoabogacía a personas con discapacidades psiquiátricas en temas de su elección, incluido lo siguiente: vivienda, beneficios, derechos de voto, empleo y servicios, y apoyo comunitario

- i. Llevar a cabo al menos 20 grupos de autoabogacía de forma continuada (PAIMI)
- ii. Llevar a cabo al menos 10 actividades de acercamiento y/o formación (PAIMI)
- iii. Llevar a cabo al menos 8 actividades de acercamiento y/o formación (PAVA)
- iv. Llevar a cabo al menos 5 actividades de acercamiento y/o formación (PATBI)
- v. Llevar a cabo al menos 15 talleres de trabajo. Tres de cada 15 se centrarán en la comunidad API (PAIMI)
- vi. Llevar a cabo al menos 7 talleres (PAVA)
- vii. Llevar a cabo 4 actividades de formación (2 norte y 2 sur) acerca de cómo enfrentarse al estigma y la discriminación a las que las personas con discapacidades múltiples, tanto psiquiátricas como del desarrollo, se enfrentan. Meta conjunta con la unidad DDPSA (PAIMI, PADD)

2. Trabajar para transformar sistemas eliminando obstáculos, de forma que las voces de las personas con discapacidades psiquiátricas sean respetadas y tenidas en cuenta.

Objetivos para 2010-2011

- A. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos. Esto podría incluir:
- Implementación continua del Proyecto de Conmemoración de California, mediante:
 - * Llevar a cabo ceremonias de recuerdo en hospitales estatales y centros del desarrollo
 - * Recolectar historias orales de aquellas personas que viven o que han vivido en hospitales estatales
 - * Trabajar con agencias estatales y otros colaboradores para conmemorar 2 cementerios
 - Implementación de la Ley de Servicios de Salud Mental, mediante:
 - * Seguir el progreso de los servicios y planes de apoyo comunitarios en cuatro condados tales como Sonoma, Riverside, San Diego y Humboldt

- * Seguir el progreso de recolección de información para los condados mientras desarrollan el Consolidated CSS Plan para los cuatro condados de Sonoma, Riverside, San Diego y Humboldt
- * Seguir el trabajo de la Comisión de Supervisión y Responsabilidad
- Implementar una estrategia basada en la encuesta realizada el pasado año fiscal para aumentar la participación electoral de las personas con discapacidades que viven en establecimientos
- Desarrollar un plan en colaboración con el grupo de trabajo de salud mental para tratar los temas identificados en las encuestas. La encuesta pide a las personas que identifiquen problemas, éxitos y asuntos que hayan encontrado al acceder a los servicios de abogados de oficio.
- i. Completar al menos 3 proyectos (PAIMI) (incluido 1 proyecto conjunto con un objetivo de salud mental)

Proyectos de colaboración

Diferentes grupos de personas con discapacidades, incluidas personas mayores con discapacidades y personas con discapacidades del desarrollo, psiquiátricas, físicas y/o sensoriales, han desarrollado esfuerzos de abogacía paralelos para abordar problemas parecidos que afectan a sus vidas. Como resultado, estos esfuerzos podrían resultar menos efectivos y los grupos de discapacitados podrían estar compitiendo unos con otros.

Objetivo

- 1. Ayudar a las personas con discapacidades a desarrollar proyectos de abogacía que promuevan la colaboración, eliminen los estereotipos que existen entre diferentes comunidades y aborden asuntos que son importantes para todos los grupos.**

Objetivos para 2010-2011

- A. Otra abogacía para cambios sistémicos: Identificar y tomar medidas para abordar un problema o problemas sistémicos tales como:
 - La participación cívica relacionada con ser parte de un jurado
 - Derechos de voto
 - Asuntos de vuelta al trabajo de empleados con discapacidades
 - i. Completar al menos 1 proyecto (PAVA, PAIMI)

Fuentes de financiamiento

Disability Rights California recibe fondos de agencias federales y estatales, el Colegio de Abogados Estatal, fundaciones y donaciones privadas.

Aquí tiene información para ayudarle a comprender los títulos de las subvenciones federales y los fondos estatales identificados en las metas y objetivos:

PADD: En 1978, Disability Rights California se convirtió en la agencia de California responsable de proteger y abogar por los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo conforme a la Ley Federal de Asistencia a las Personas con Discapacidad del Desarrollo y Declaración de Derechos (PADD) de 1978.

PAIMI: La Ley de de Protección y Defensa de las Personas con Enfermedades Mentales (PAIMI) de 1986 amplió el mandato de Disability Rights California a personas con discapacidades psiquiátricas.

PAIR: La Ley de Protección y Abogacía de los Derechos Individuales (PAIR) de 1992 amplió el mandato de Disability Rights California a personas con discapacidades físicas, de aprendizaje y sensoriales.

PAAT: A partir de 1998, Disability Rights California ha recibido fondos conforme a la Ley de Protección y Abogacía para Tecnología Asistencial (PAAT) para aumentar el acceso a dispositivos y equipamiento asistenciales.

PABSS: Conforme a la ley de Protección y Abogacía para Beneficiarios del Seguro Social (PABSS), Disability Rights California ofrece asistencia a Beneficiarios del Seguro de Discapacidad del Seguro Social o del Ingreso de Seguro Suplemental (SSI, *Supplemental Security Income*) y a personas que están trabajando y son beneficiarias de Medicare, Medi-Cal o Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS, *In-Home Supportive Services*) acerca de asegurar o necesitar empleo.

PATBI: Protección y Abogacía para Personas con Lesiones Cerebrales Traumáticas (PATBI) asegura que las personas con lesiones cerebrales traumáticas reciben servicios y apoyo adecuados dentro de sus propias comunidades. Disability Rights California promueve los derechos de las personas con lesiones cerebrales traumáticas (TBI, *Traumatic Brain Injury*) mediante asistencia de abogacía, educación y acercamiento para

concienciar a la comunidad acerca de TBI y apoyar la integración. Este programa se estableció con subvenciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

PAVA: Parte de la Ley para Ayudar a Estados Unidos a Votar del 2002 (HAVA) fue el programa de la Protección y Defensa para el Acceso al Voto (PAVA) PAVA amplió la capacidad de Disability Rights California de trabajar para una total participación en el proceso electoral de las personas con discapacidades, incluido inscribirse para votar, depositar el voto y acceder a los lugares de votación.

EA: Disability Rights California recibe fondos del Colegio de Abogados Estatal conforme al Proyecto de Igual Acceso a la Justicia (EA) para ofrecer servicios a californianos con discapacidades en situación de indigencia y en virtud a estos proyectos concretos:

- EA: Defensa de Discapacidad para Comunidades, Niños y Adultos Jóvenes Marginados (UCCYA, *Disability Advocacy for Underserved Communities, Children and Young Adults*)
-
- EA – Derechos y Beneficios Civiles por Discapacidad (EA – *Disability Civil Rights and Benefits*)

IOLTA: Recibimos apoyo de los Intereses de la Cuenta de Fideicomiso de Abogados (IOLTA, *Interest on Lawyers Trust Account*) del Colegio de Abogados de California que financia servicios legales para personas de bajos ingresos en California.

CAP: Disability Rights California recibe fondos conforme a un contrato con el Departamento Estatal de Rehabilitación para proporcionar servicios en virtud al Programa de Asistencia a los Clientes (CAP, *Client Assistance Program*), un programa federal que proporciona información y asistencia a personas que buscan o reciben servicios conforme a la Ley de Rehabilitación, incluida la asistencia para perseguir soluciones administrativas, legales y otras soluciones adecuadas para asegurar la protección de sus derechos.

OTRA ELEGIBILIDAD: Disability Rights California también ofrece servicios en virtud de contratos varios tales como la Oficina de Derechos de los Pacientes (*Office of Patients' Rights*) y la Oficina de Abogacía por los Derechos de los Pacientes (*Office of Clients' Rights Advocacy*).